

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319828765**

**CLOWN FACTORY SPA  
76.566.643-0  
[REDACTED] LAMPA,  
SANTIAGO  
T.CARGA-SERV. PUBLICIDAD- PRODUCTORA DE  
EVENTOS Y ESPECTACULOS- CIRCO**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO**

**Recoleta, 12/09/2019**

**RES. EX. N° 77319096771 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 22/08/2019, presentada por don [REDACTED] RUT [REDACTED] en representación de CLOWN FACTORY SPA, RUT: 76.566.643-0, ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED] comuna de Lampa, empresa del rubro circense, mediante la cual solicita la exención del Impuesto al Valor Agregado, por concepto de entradas a los espectáculos que realizará la entidad circense denominada "CIRCO DE INVIERNO GOLDEN CIRCUS", por una gira desde el 01/07/2019 al 30/06/2020, desde la ciudad de Arica a la ciudad de Puerto Montt.

VISTOS, además lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:** 1°.- Que, la entidad circense referida precedentemente está compuesta de 10 artistas, todos de nacionalidad chilena, circunstancia debidamente comprobada en su oportunidad los cuales se detallan a continuación:

NOMBRES	RUT N°
1.- CLAUDIA ANDREA GAETE ROJAS	13.613.183-4
2.- DALTON JAROT MONSALVE REBECO	20.411.749-7
3.- IVAN ANGELO CUBILLOS VARELA	11.528.861-K
4.- DAFNE PATRICIA CARDENAS OLIVARES	18.301.668-7
5.- VAYTIARE ELIZABETH CORNEJO GUAJARDO	19.872.012-7
6.- GERMAN MANUEL AGUIRRE OLIVARES	9.754.778-5
7.- SERGIO OMAR CORNEJO SANTIBANEZ	11.887.113-8
8.- BRAYAN IGNACIO CORNEJO GUAJARDO	18.521.543-1
9.- OLGA PATRICIA DE LAS NIEVES AGUIRRE O.	10.942.250-9
10.- GERMAN RYU AGUIRRE SHIBUYA	22.037.655-9

2°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por este Director Regional y además, cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 3.2 de la Resolución Ex. N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20/10/1986.

3°.- Que, el Artículo 12, letra E, N° 1, letra d) del D.L. N° 825, de 1974, exime del Impuesto al Valor Agregado a los espectáculos circenses presentados por compañías o conjuntos integrados por artistas nacionales, la cual debe ser declarada por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al

lugar en que tenga su domicilio la empresa, o entidad que presente el espectáculo y por las funciones o reuniones que expresamente indique.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DECLARENSE exentos de IVA, los ingresos percibidos por concepto de entradas para las funciones que realice el contribuyente CLOWN FACTORY SPA, RUT: 76.566.643-0, denominado "CIRCO DE INVIERNO GOLDEN CIRCUS", con la participación de 10 artistas nacionales, para los espectáculos que realizará la entidad circense, por la gira a contar del 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020, que se extenderá desde la ciudad de Arica a la ciudad de Puerto Montt.

El peticionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el N° 3.3 de la Resolución N° 2301, del 20/10/1986, como asimismo, a las obligaciones establecidas en el artículo 20 N° 4 de la Ley de la Renta. El incumplimiento de estas exigencias producirá además del cobro de los impuestos, la aplicación de sanciones que correspondan, REGISTRESEN Y TIMBRESEN, en la Sección Timbraje de esta Dirección Regional, las boletas que se emitirán como entradas a los espectáculos que realice la entidad "CIRCO DE INVIERNO GOLDEN CIRCUS".

Los excedentes de boletas timbradas y no utilizadas deberán devolverse a la Unidad que las autorizó, para ser destruidas dentro de los diez días siguientes a la finalización de los espectáculos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
  
**VANIA UARAC SENN**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

CLOWN FACTORY SPA

Camino Interior El Tero [REDACTED] itio 6, Lampa.

Departamento de Asistencia al Contribuyente - D.R.M.S. Norte

Expediente

VUS/LJC/LMR/fam

